

## 2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028

A.1. Atiende a los artículos 37 y 50.4 de la citada Ley 12/2007. También a las líneas estratégicas 1.C. Sociedad igualitaria y sostenible y 2.A. Conciliación y corresponsabilidad del citado Plan Estratégico para la igualdad.

A.2. Artículos 9 y 58 de la Ley 12/2007, así como a las línea estratégica 3.A. Coeducación y desaparición de los estereotipos de género que condicionen el futuro del Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028.

A.3. Artículo 38.4 de la citada Ley 12/2007.

## 3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género.

Con estas actuaciones se espera promover hábitos de movilidad que propicien y faciliten el uso del transporte público en igualdad entre mujeres y hombres, creando al mismo tiempo actitudes de concienciación sobre la responsabilidad de luchar contra el cambio climático.

También se pretende ofrecer datos concretos que creen confianza en la adaptabilidad y seguridad del transporte público frente al transporte privado, así como contribuir en la implicación de las empresas en la igualdad de género.

## 17.47 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

### 51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

#### 1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte.

A.2. Revisión y adecuación de los sistemas de información y señalética bajo la perspectiva de género.

A.3. Elaboración del Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

A.4. Seguimiento de la ejecución del Plan de Transporte en relación a la perspectiva de género.

#### 2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028

Las actuaciones descritas se encuentran relacionadas con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre:

- Artículo 9, sobre lenguaje no sexista e imagen pública.
- Artículo 10, sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.

- Artículo 32, de los Planes de igualdad en el empleo en la Administración pública.
- Artículo 37, sobre organización de espacios, horarios y creación de servicios, en sus apartados 1, 3 y 4 relacionados con los desplazamientos y tiempos de acceso, con la creación de infraestructuras y servicios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia, y la elaboración de estudios.
- Artículo 50, sobre políticas públicas que priorizarán la reducción de los tiempos de desplazamiento y facilitarán la proximidad y los itinerarios relacionados con la organización de la vida familiar, así como darán respuesta a las necesidades del mundo rural o zonas de menor densidad de población.

### 3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género.

Con las mencionadas actuaciones, este Consorcio busca reducir la brecha de género entre hombres y mujeres en su ámbito de actuación. De manera que el objetivo principal de los estudios y encuestas de género efectuados es facilitar la adopción de las medidas que hagan que las mujeres se sientan más seguras en sus desplazamientos en transporte público y en las paradas de transporte, principalmente en horarios nocturnos y áreas más despobladas.

Así mismo, el Plan de Igualdad del Consorcio determinará los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución, incluyendo medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal de hombres y mujeres.

En cuanto al seguimiento de la ejecución de Plan de Transporte desde la perspectiva de género, busca principalmente la participación equitativa y la implicación de una gran variedad de sectores de la sociedad, al objeto de implementar políticas de movilidad que fomenten el uso del transporte público en condiciones de seguridad e igualdad entre hombres y mujeres.

## 17.48 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

### 51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

---

#### 1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Establecimiento de nuevas paradas en zonas urbanas de municipios del Consorcio que mejoren la percepción de seguridad por parte de la ciudadanía.
- A.2. Realización de un estudio de transporte con análisis de paradas desde la perspectiva de género.
- A.3. Estudio y revisión del sistema de información y atención a las personas usuarias desde la perspectiva de género.